



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**20472**      ***Notificar la resolución de caducitat y archivo del expediente de obras 273/2009***

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona en este anuncio y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a los interesados relacionados que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado resolución de caducidad y archivo de los expedientes reseñados con el siguiente contenido y en las fechas indicadas:

En fecha 10 de julio de 2013, la delegada de Urbanismo y Obras por delegación de firma, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la tramitación del expediente de referencia, resultando los siguientes :

**Antecedentes de hecho**

1. En fecha 15 de mayo de 2009, el Sr. DEMETRIO LLADO ARNAU , en representación de CONSTRUCCIONS I REFORMES ES CANOGES, SL , presentó solicitud de licencia para realizar obras consistentes en demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada y redistribución interior en el POLIGONO 9 , PARCELA 187 del catastro de rústica de Manacor .
- 2 . Mediante oficio de 8 de febrero de 2013, el cual fue debidamente notificado el 21 de febrero de 2013, se requirió al promotor para subsanara deficiencias.
- 3 . No consta que haya realizado ninguna actuación para continuar la tramitación del procedimiento .
- 4 . El 9 de julio de 2013, la TAG del Servicio de Urbanismo ha informado que puede declararse la caducidad del procedimiento y archivar las actuaciones practicadas.

**Fundamentos jurídicos**

- 1 . Los artículos 92 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.
2. Considerando que el procedimiento ha quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, y siguiendo los informes que constan en el expediente,

**RESUELVO**

1. Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. DEMETRIO LLADO ARNAU, en representación de CONSTRUCCIONS Y REFORMES ES CANONGES SL , para realizar obras consistentes en demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada y redistribución interior en el POLIGONO 9, PARCELA 187 del catastro de rústica de Manacor, por haber quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Derechos Liquidados : Tasa para la tramitación de licencias : 94,86 €

2. Archivar las actuaciones practicadas .
3. Comunicar esta resolución a los interesados ."

**RECURSOS CONTRA LA LICENCIA :**

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación de la resolución ante el





mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si ha optado por interponer recurso de reposición potestativo, será de dos meses, contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición .

#### RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN :

Contra la presente resolución, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2 /2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución en un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Palma de Mallorca, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición . Si no hubiera resolución expresa , el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Manacor, 28 de octubre de 2013

**El alcalde,**

por delegación de firma(decreto 4807/2011)

1ra. teniente de alcade y delegada

Catalina Riera Mascaró

